

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES PARA QUE DONE
TERRENOS DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA
DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA ALEGRÍA DE SIQUIRRES (ASADA)**

DECRETO LEGISLATIVO N.º 10608

EXPEDIENTE N.º 24.278

SAN JOSÉ - COSTA RICA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES PARA QUE DONE
TERRENOS DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA
DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA ALEGRÍA DE SIQUIRRES (ASADA)**

ARTÍCULO 1- Se autoriza a la Municipalidad de Siquirres, cédula jurídica tres-cero uno cuatro- cero cuatro dos uno dos seis (3-014-042126), para que done a la Asociación Administradora del Acueducto Rural de la Alegría de Siquirres, cédula jurídica tres- cero cero dos- dos siete tres seis cero tres (3-002-273603), las fincas matrícula de la provincia de Limón, uno cuatro dos seis siete uno- cero cero cero (142671-000) y uno cuatro dos seis siete dos- cero cero cero (142672-000), planos L-1563302-2012 y 1563299-2012, respectivamente.

Las fincas se describen, según el Registro Nacional, de la siguiente manera, la primera: matrícula número: ciento cuarenta y dos mil seiscientos setenta y uno; derecho: cero cero cero (142671-000); cuya naturaleza es la de protección de los mantos acuíferos en el distrito de La Alegría, situada en el distrito seis, Alegría, cantón tres, Siquirres de la provincia de Limón; que linda al norte y al sur con Inmobiliaria Cedro Negro S.A., al este con servidumbre agrícola y al oeste con KASMONTAS S.A., con una medida de cinco mil metros cuadrados (5.000,00 m²), con plano número L-un millón quinientos sesenta y tres mil trescientos dos-dos mil doce (N.º L-1563302-2012) propiedad de la Municipalidad de Siquirres, cédula jurídica tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil ciento veintiséis (3-014-042126), con un valor fiscal de doce millones de colones. Y la segunda: matrícula número: ciento cuarenta y dos mil seiscientos setenta y dos; derecho: cero cero cero (142672-000) cuya naturaleza es la de protección de los mantos acuíferos en el distrito de La Alegría, situada en el distrito seis, Alegría, cantón tres, Siquirres de la provincia de Limón; que linda al norte con Inmobiliaria Cedro Negro S.A. y servidumbre agrícola; al sur con Feliz Navarro Matarrita, al este y al oeste con Inmobiliaria Cedro Negro S.A., con una medida de cinco mil metros cuadrados, con plano número L-un millón quinientos sesenta y tres mil doscientos noventa y nueve-dos mil doce (N.º L-1563299-2012), propiedad de la Municipalidad de Siquirres, cédula jurídica tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil ciento veintiséis (3-014-042126), con un valor fiscal de doce millones de colones.

ARTÍCULO 2- Las escrituras y su inscripción se formalizarán ante notario público y estarán exentas del pago de impuestos, tasa, timbres y derechos municipales.

ARTÍCULO 3- La Asociación Administradora del Acueducto Rural de la Alegría de Siquirres no podrá cambiar la naturaleza de las fincas; por lo tanto, estarán sometidas a la satisfacción del interés público de protección de los mantos acuíferos en el distrito de la Alegría.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los veintiocho días del mes de octubre
del año dos mil veinticuatro.

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

Carlos Felipe García Molina
Primer secretario

Olga Lidia Morera Arrieta
Segunda secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO CHAVES ROBLES

**MARIO ZAMORA CORDERO
MINISTRO DE GOBERNACIÓN, POLICÍA
Y SEGURIDAD PÚBLICAS**

1 vez.—Exento.—(L10608 - IN2024913768).